

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ORDINARIO D RESPONSABILIDD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL DE KAREN LORENA DIAZ ORDOÑEZ contra  
EDISON ALBERTO MASMELAS REYES, TRANSPORTES IBAGUE,  
HECTOR FIDEL QUINTERO CAPERA  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00275-00.

Téngase por notificada por conducta concluyente a los  
demandados HECTOR FIDEL QUINTERO y EDINSON ALBERTO MASMELA  
REYES dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria contrólense los términos respectivos.

Téngase por contestada la demanda por parte de TRANSPORTES  
IBAGUE S.A.S Y LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra.  
JACQUELIN VELEZ CHAGUALA, como apoderada de la parte demandada  
TRANSPORTES IBAGUE S.A.S, y HECTOR FIDEL QUINTERO Y EDINSON  
ALBERTO MASMELA REYES, en los términos del poder a ella conferido.

Reconocer personería para actuar en este proceso al Dr. OSCAR IVAN  
VILLANUEVA SEPULVEDA, en representación de la entidad COMPAÑÍA  
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

  
MARÍA IZOLDA VARGAS LÓPEZ.